



ACTA NÚMERO 016/2015 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.------

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy viernes quince de mayo de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Álvarez**, Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, y Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**; bajo la Presidencia del primero de los nombrados, con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos; con la finalidad de celebrar la **sesión privada**, al cual fueron convocados, previamente, realizada en los términos siguientes:-----

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que se les proporcione gasolina a los vehículos particulares de los servidores públicos que realicen actividades o diligencias oficiales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en este caso a la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche en sustitución de la Licenciada Alejandra Moreno Lezama, Secretaría Proyectista con vigencia ambas a partir del veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), así como al Licenciado Luis Alberto Ríos Mojarráz, Secretario Proyectista Eventual quien por necesidades de servicio público fungirá como Actuario Eventual de este Órgano Jurisdiccional Electoral.-



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE

CAMPECHE

SECRETARÍA DE ACUERDOS



En uso de la palabra el magistrado presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General al pase de lista de magistrados presentes. Acto seguido, hace constar que se encuentran reunidos la magistrada y los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Estatal Electoral, informando al magistrado presidente sobre la existencia de quorum legal para sesionar. -----

A continuación, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura a la orden del día, misma que a la letra dice: -----

Único: La autorización de la dotación de combustible del personal y número de placas de los vehículos autorizados para adquirir combustible como complemento de la dotación autorizada en el acta 02/2015 por la que se autorizó dar "suficiencia presupuestal para la adquisición y distribución de gasolina, con el objeto de que, conforme a las necesidades del servicio, se distribuya entre los vehículos particulares de los servidores públicos que realicen actividades o diligencias oficiales fuera de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche".-----

Del personal y número de placas de los vehículos autorizados para adquirir combustible que se adicionan a los autorizados en el acta 01/2015, conforme a lo siguiente:-----



Nombre:	Placas:
Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc	DHL9756
Licenciado Luis Alberto Ríos Mojarraz	DHT4475

La Secretaria hace constar que la orden del día es aprobada por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, mismo que goza de autonomía



técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; entendiendo por autonomía como aquella potestad constitucional de la que dentro del Estado, gozan estas instituciones para regir los intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos propios, sin excluir la subordinación a las normas emitidas por el poder público superior, esto es, el acatamiento estricto a las políticas pronunciadas por el órgano revisor constitucional. En esos términos lo expresó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante de rubro: **"INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL"**; corroborado con los artículos 88.6 y 88.7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los cuales establecen que los Magistrados Electorales del Estado de Campeche gozarán de todas las garantías judiciales establecidas en la Constitución Federal y en la Constitución local en cita, a efecto de garantizar su independencia y autonomía, cuyo contenido mínimo se integra por la permanencia, la estabilidad en el ejercicio de su cargo por el tiempo de su duración y la seguridad económica, así como también, que el H. Congreso del Estado deberá fijar de manera anual en el Presupuesto de Egresos, una partida correspondiente a la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche y estableciendo las remuneraciones de los Magistrados, personal técnico, de asesoría y apoyo que necesite para el ejercicio de sus funciones en términos del artículo 127 de la Constitución Federal. Por tanto el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con la ley citada y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

SECRETARÍA DE ACUERDOS



Institución y; aprobar las políticas y lineamientos en materia de ingreso, promoción, estímulos y retiro de los trabajadores del mismo Tribunal; en virtud de lo cual por los servicios requeridos por diverso personal tanto administrativo como jurisdiccional y por necesidades en el servicio de las funciones que se prestan en este Tribunal, se someta a aprobación adquisición y distribución de combustible para los vehículos particulares de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, conforme a lo señalado con anterioridad.-----

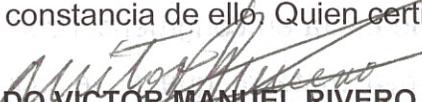
Lo que en este acto se somete a consideración de los magistrados integrantes del pleno sobre la aprobación de la compra de combustible para los vehículos particulares de los servidores públicos señalados líneas arriba.-----

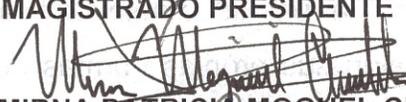
En uso de la palabra, los magistrados manifiestan su conformidad y aprobación del mismo.-----

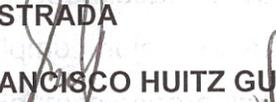
Sometido a consideración de los magistrados, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que el pleno por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:-----

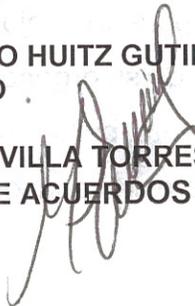
Único: Se aprueba la compra de combustible para los vehículos particulares propiedad de los servidores del Tribunal Estatal Electoral, en los términos planteados.-----

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el acuerdo tomado, firmando por ante mi Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, Quien certifica y da fe.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ
MAGISTRADO


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS